



CIRCULAR 4143.010.22.2.1020.004710

PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR DE SANTIAGO DE CALI.

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE ALTERNANCIA.

De acuerdo con la Directiva No. 12 del Ministerio de Educación Nacional corresponde al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, avanzar con el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares bajo la modalidad de alternancia cuando las condiciones así lo permitan.

Que de conformidad con la misma Directiva No. 12 del Ministerio de Educación Nacional, lineamientos y anexos expedidos por dicha autoridad, la transición al modelo de prestación del servicio bajo alternancia no es obligatorio para los Colegios; así como tampoco lo es para los estudiantes cuyos padres de familia no deseen ser atendidos bajo dicha modalidad, estudiantes a los cuales también se les debe garantizar las condiciones de servicio.

Que el análisis de las condiciones de cada establecimiento educativo con respecto al tipo de servicio que presta, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, a la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, al comportamiento de la pandemia en su territorio entre otros, permitirá establecer el alcance del esquema de alternancia aplicable para cada establecimiento educativo.

Que mediante la Resolución No. 4143.010.21.04787 de 02 de septiembre de 2020 el Distrito Especial de Santiago de Cali adopta los lineamientos contenidos en las "Orientaciones pedagógicas para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa al entorno escolar bajo el esquema de alternancia", y las "Orientaciones para la elaboración del protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19 en los ambientes escolares de educación formal y educación inicial de Santiago de Cali".

Que el artículo séptimo de la citada resolución establece que, la vigilancia y cumplimiento de estos lineamientos pedagógicos estará a cargo de Inspección y Vigilancia en el marco de sus competencias.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041430100047101

Fecha: 18-09-2020

TRD: 4143.010.22.2.1020.004710

Rad. Padre: 202041430100047101

En concordancia con lo anterior y con el fin de establecer la estrategia que permita ejercer las acciones de inspección y vigilancia pertinentes, se solicita a los establecimientos educativos de educación formal regular del distrito de Santiago de Cali, informar a esta secretaría la decisión tomada frente a la implementación del modelo de presencialidad bajo el esquema de alternancia para el año 2020, y en caso afirmativo, radicar las condiciones y cronograma establecido.

La respuesta deberá ser radicada en el aplicativo de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Proyecto: Diana Carolina Pardo Zapata - profesional universitario